RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1634 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 342/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA JACK FACK S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, STENT Y MARCAPASO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID Nº 278.477.-

Asunción, 30 de Diciembre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, STENT Y MARCAPASO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID Nº 278.477, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la que se solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto Nº 342/2015**, suscripto con la "**EMPRESA JACK FACK S.R.L.**", en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, STENT Y MARCAPASO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" – ID. Nº 278.477.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...el mismo Contrato cuenta con el 71% de ejecución contractual, equivalente a Gs. 202.123.405, contando con un saldo para ejecución del 29%, por valor de Gs. 82.725.995, según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES...En ese sentido, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, es que solicitan de sus buenos oficios para la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 342/2015, hasta el 31 de diciembre de 2017..."***.-

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
284.849.400	*202.123.405*	*82.725.995*	*71%*	*29%*

Que al respecto, la **Resolución DNCP Nº 2238/2014**, en el **Artículo 11**, establece que: **"... Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas:...inc. e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos minimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidado monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la elecución por causa imputable al Proveedor o Contratista..."**.-

Que el **Contrato Abierto Nº 342/2015,** cuenta con vencimiento **31 de Diciembre de 2016,** por lo que a la fecha se encuentran vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 20 de Octubre de 2016, la **EMPRESA JACK FACK S.R.L.** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1634 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 342/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA JACK FACK S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, STENT Y MARCAPASO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID Nº 278.477.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 688,** de fecha 28 de diciembre de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO ABIERTO Nº 342/2015,** suscripto con la **"EMPRESA JACK FACK S.R.L.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, STENT Y MARCAPASO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID Nº 278.477,** hasta el **31 de Diciembre de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
30-12-2016
CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

SB/*LS*